Villavicencio, 01 de junio de 2023

Doctora
MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal de Villavicencio

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución No. 1000-767.20/067 del 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Alcaldía Municipal de Villavicencio a través de la Secretaria de Salud debe dar cumplimiento a la normatividad vigente, especialmente con las competencias asignadas en el artículo 44.3.1 de la ley 715 de 2001:

> *44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.*

Así mismo la Ley 1438 de 2011 artículos 5 a 6 modifica competencias de Ley 715 de 2001 nacionales, Departamentales, y Municipales, de esa manera la Nación mediante Resolución 1841 de 2013 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, plasmado también en el borrador plan decenal de salud pública PDSP 2022 – 2031 el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida, dicho Plan establece que, las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia.

La Secretaria municipal de salud de Villavicencio ha establecido en relación a su plan de desarrollo en su componente de Salud la estrategia de gestión integral de vectores(EGI.ETV) para fortalecerla en sus cincos componentes, vigilancia epidemiológica, gestión promoción, prevención primaria y atención de brotes, para esto dentro del marco de dichos procesos contempla acciones de control regular y acciones ante contingencias que incluyen el proceso de control químico con fumigación necesarios para prevenir estas enfermedades , que puedan poner en riesgo la salud de las personas, es importante realizar este proceso periódicamente tanto en espacios de interiores como espacios de exteriores para disminuir riesgos de contraer enfermedades o epidemias. Estos procesos deben de asegurar confort para los seres humanos y protección ambiental de las zonas a fumigar o realizar procesos de exterminios de plagas.

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar el servicio de fumigación (mano de obra y logística necesarios) ya que la Secretaria de Salud cuenta con los Químicos que permita la aplicación de insecticidas en salud pública; para este fin se tiene la necesidad de contratar los servicios para realizar las acciones de intervención de control químico por no tener el talento humano suficiente para realizar estas acciones ni las condiciones logísticas requeridas para el cumplimiento de las mismas. Que el municipio es clasificado como hiperendémico para Dengue según histórico de casos , presentando aumento de los mismos en periodos cíclicos cada 3 o 4 años , así mismo las

condiciones climáticas contribuyen al aumento de zancudos además de la presencia de nuevos vectores como el Aedes albopictus hace que se tengan que incrementar las acciones de promoción y prevención buscando disminuir los factores de riesgos presentes en el medio pero también que se logre el control de los focos como última alternativa con fumigación empleando insecticidas aprobados por la OMS para uso en salud pública.

Por lo tanto se debe continuar desarrollando actividades de las ETV propuestos en el plan territorial de salud y en el Plan de Acción en Salud, garantizando la permanencia y contratación de profesionales, técnicos y auxiliares para la operación de los programas de ETV en el territorio nacional entre ellos situación que nos compete el servicio de fumigación.

El Decreto 1843 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII Y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. Así mismo el Articulo 119 se refiere que las Direcciones seccionales de salud deberán establecer programas de control integral de vectores en las áreas de su jurisdicción para disminución o eliminación de artrópodos que constituyen un riego para la salud de la comunidad.

Además se debe dar continuidad a las actividades de promoción de la salud, prevención de las enfermedades y control contingencial para las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y de zoonosis, las cuales deben ser previamente programadas por los equipos en las secretarias en el marco de las acciones regulares del programa y ante situaciones de contingencia por brotes o aumento de casos. Se incluyen actividades de entrega de toldillos (a la población definida según el lineamiento de implementación de toldillos), aplicación larvicidas, eliminación de criaderos, orientaciones para el lavado y cepillado de tanques, fumigación, seguimiento y vacunación de perros y gatos, aplicación de rodenticidas y acciones de tamizaje

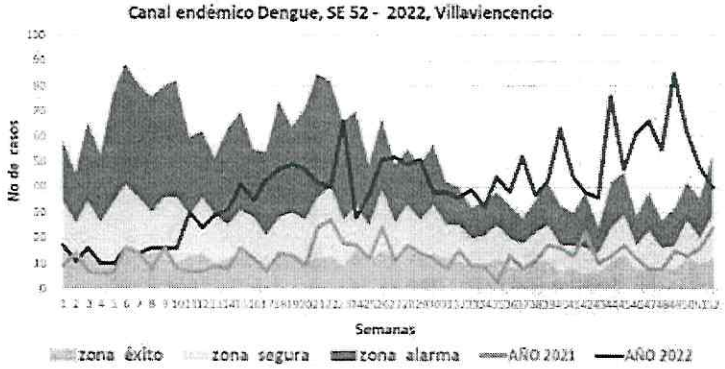
La Resolución 518 de 2015 contiene reglas sobre la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. De conformidad con el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, modificado por el art. 5 de la Ley 1438 de 2011, los municipios (y distritos según el art. 45 ibídem) deben implementar al interior de sus territorios, los procesos de Gestión de la Salud Pública. Estos procesos son regulados en el artículo 5 de la Resolución 518 de 2015. A diferencia de lo que contempla el art. 46 la Ley 715 de 2001 con respecto del PIC, la Ley no hace mención a condiciones para contrataciones relacionadas con la Gestión de la Salud Pública - GSP. Como no lo contempla la ley, la referida Resolución tampoco reglamenta este tipo de contrataciones. Por regla general ninguna entidad puede delegar sus funciones, salvo circunstancias específicamente reguladas en la Ley. Así, las Direcciones Territoriales de Salud no pueden delegar la Gestión de la Salud Pública. No obstante, las DTS como toda entidad pública, pueden contratar apoyo para el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas. Esta contratación de apoyo se regula por las normas generales que sobre contratación pública rigen al país. Así, pueden contratar servicios, insumos o personal que se requieran para facilitar el cumplimiento de las acciones de Gestión de la Salud Pública previstas en el art. 5 de la Resolución 518 de 2015. Respecto del mecanismo de selección, deberá aplicarse el que corresponda de acuerdo con el objeto a contratar o su cuantía, según las demás normas aplicables en materia de contratación pública, para este caso de acuerdo a su cuantía mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que Villavicencio es la capital del departamento del META, ubicada al noroccidente piedemonte de la Cordillera Oriental y cuenta con una población urbana aproximada de 552.010 habitantes para 2021, Presenta un clima cálido y templado, con temperaturas medias de 24 °C y 30 °C. lo que lo hace una región propensa para la propagación de la enfermedad conocida como dengue la cual es definida por la OMS como:

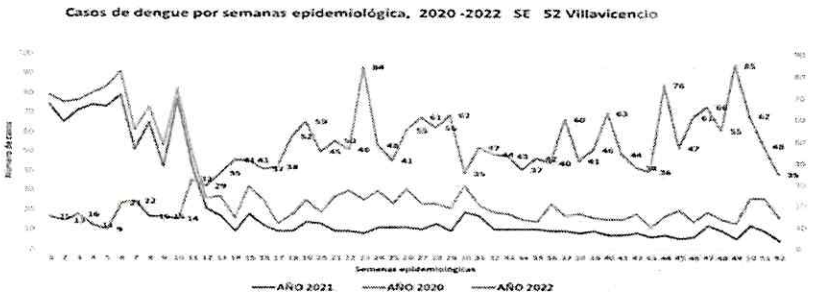
"una enfermedad febril que afecta a lactantes, niños y adultos, con síntomas que van desde una fiebre moderada a una fiebre alta incapacitante, con dolor de cabeza severo, dolor detrás de los ojos, dolor muscular y en las articulaciones, y sarpullidos. Se transmite por la picadura de un mosquito infectado con uno de los cuatro serotipos del virus del dengue.

La enfermedad puede evolucionar a un dengue grave, caracterizado por choque, dificultad para respirar, sangrado severo y/o complicaciones en los órganos. No hay vacuna ni una medicina específica para tratar el dengue. La enfermedad tiene un patrón acorde con las estaciones: la mayoría de los casos en el hemisferio sur ocurren en la primera parte del año, y la mayoría de los casos en el hemisferio norte ocurren en la segunda mitad. En las Américas, el Aedes aegypti es el mosquito vector para el dengue." https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9469:dengue&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0

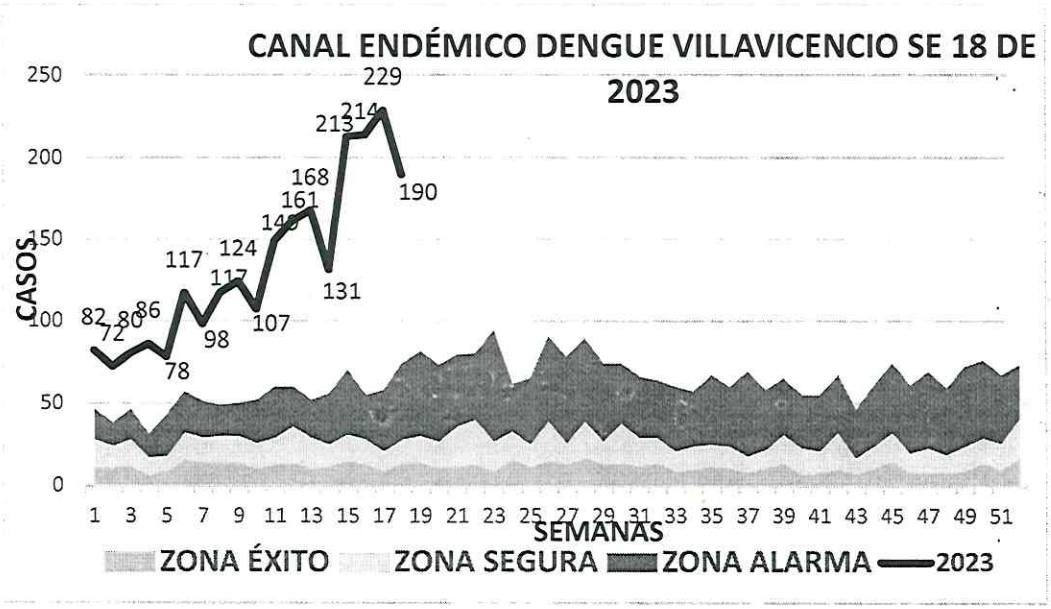
Que para el año 2022 en el Municipio se presentó un aumento significativo en casos de dengue, con un número de 2010 casos que incluyen los 22 casos de dengue grave registrados en el mismo año, este ha tenido un comportamiento en aumento desde el mes de junio y a partir de la semana 32 entró en condición de brote



Que los casos registrados en el año 2022 superaron los casos de los años 2020 y 2021, como también superaron los casos de dengue grave. En cuanto a la mortalidad se presentaron 4 casos para el año 2022, sin que se hayan presentado casos en los años 2020 y 2021. El comportamiento cíclico del virus del dengue caracterizado por picos epidémicos cada tres o cuatro años, se observa en los gráficos de los canales endémicos, con un año con gran número de casos en el 2019, los siguientes años 2020 y 2021 con un comportamiento normal sin condiciones inusuales de brote y un incremento de casos para el tercer año 2022 en el cual sobrepasan los casos de los dos años anteriores.



De esta manera llegamos a la actualidad observando que para la semana 18 de 2023, se lleva un acumulado de 2.416 casos de Dengue notificados, observándose un aumento del 445% de los casos, comparados con la misma semana epidemiológica del año 2022 (423 casos). Este recuento nos arroja una incidencia acumulada de 473,8 casos por cada 100.000 habitantes, basándonos en la población a riesgo por arbovirus (INS/MSPS). Para el departamento del Meta la incidencia se presenta en 573,9 casos por cada 100.000 habitantes y una incidencia nacional de 90,9 casos por cada 100 000 habitantes en riesgo.



En el canal endémico del evento se evidencia la representación del brote, observándose los casos del año presente por encima del límite superior de la zona de alarma. Continuando con la declaración de brote realizada en la semana 35 del año 2022. En la semana epidemiológica N° 18 del presente año se observa una disminución aparente del evento, pero esta es dada por el rezago en la notificación y por el período de incubación de la enfermedad, esto quiere decir que los datos se ajustaran de 1 a 2 semanas posteriores.

Los casos de Dengue notificados ocurren principalmente en el género masculino con 50,8%, en el ciclo de vida de infancia y adolescencia con una carga aproximada del 53,8% de los casos, los cuales se clasifican en Dengue sin signos de alarma (DSSA) con 1.156 (47,8%) y Dengue con signos de alarma (DCSA) con 1.259 (52,2%), de estos últimos el porcentaje de hospitalización es del 75,1% el cual debería corresponder al 100% de los DCSA notificados. De los 2.416 casos notificados, se han confirmado por laboratorio 700 casos (29%).

En cuanto al Dengue grave, se han notificado a la fecha, 27 casos (4 descartados, 16 sospechosos y 7 confirmados). En cuanto a las mortalidades probables por dengue (7 casos), estos han obtenido resultado de confirmación para presencia del virus, ya sea por laboratorio o resultado de patología en 3 casos; una vez realizadas las unidades de análisis de mortalidad (UAM)de los casos de 15, 8 años y 6 meses, estos casos han sido reafirmados como mortalidad por Dengue. Aunque para la

semana 17, la entidad territorial es informada sobre el descarte de la mortalidad por dengue del caso de 15 años (JALP).

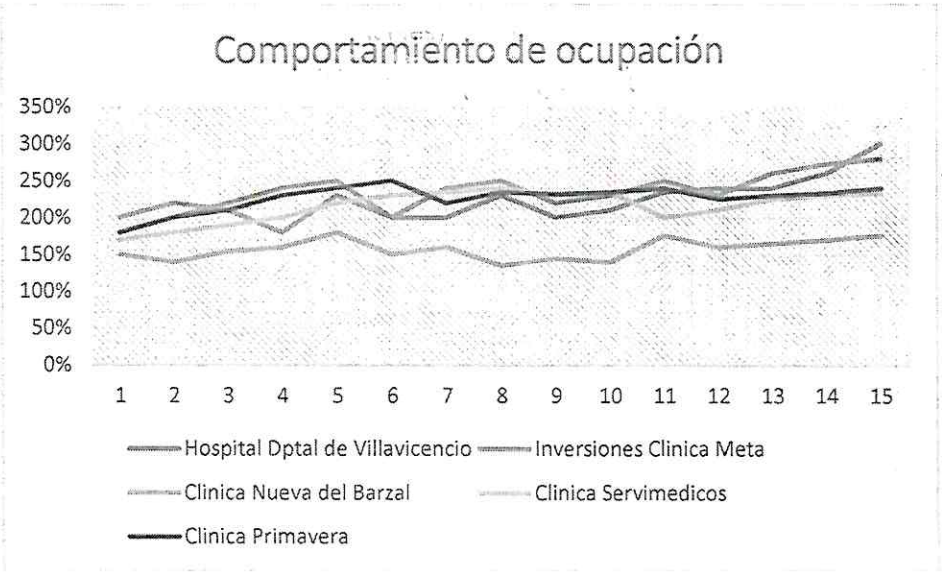
El 94,3% de los casos notificados de Dengue, corresponden a personas que habitan el área urbana del municipio, con una distribución frente al sistema de aseguramiento de 46% régimen contributivo, 43% régimen subsidiado, 9% al régimen especial y 2% no asegurado o indeterminado. Cerca de la mitad de los casos que llegaron a consulta fueron hospitalizados (41,3%) y en cuanto a los datos de residencia dentro del municipio, predomina el reporte de "SIN INFORMACIÓN" con 567 casos (lo cual se convierte en una traba para el sistema, por no poder ubicar adecuadamente al paciente para la realización de las acciones correspondientes), seguido del barrio de Ciudad Porfía con 161 casos, San Antonio con 67 casos, La Esperanza con 61 casos y Portales del Llano con 35 casos, esto reportando los 5 primeros de la distribución por barrios para el municipio.

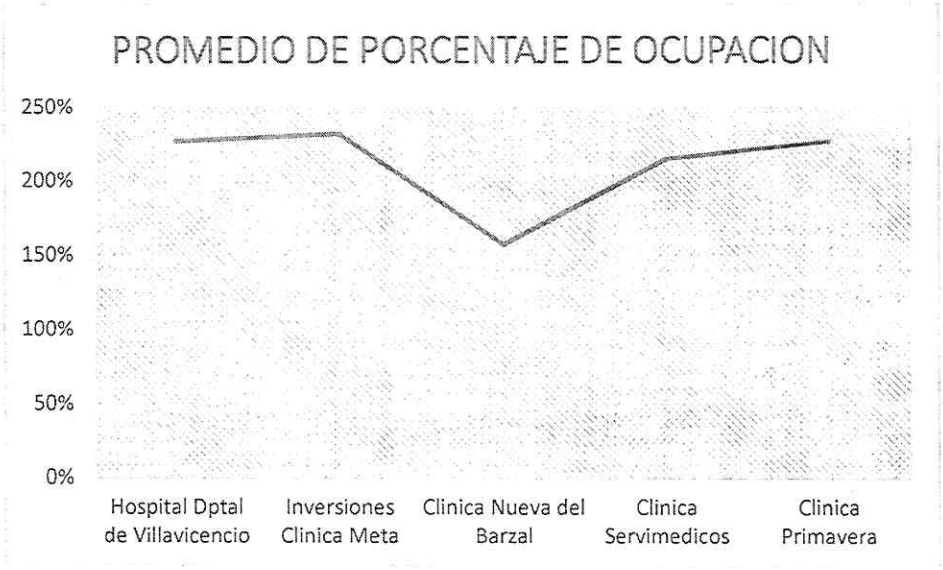
Que Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 3 y 4 del articulo 59 de la ley 1523 de 2012 se evidencio que El Municipio de Villavicencio actualmente constituye el 87,5% de la red pública y privada de mediana complejidad del Meta, convirtiéndolo en centro de referencia del departamento, la Región de la Orinoquia y parte de la región de la amazonia.

Una de las problemáticas que adolece el municipio es la insuficiencia oferta en la prestación y la sobreocupación de los servicios de urgencias producto del cierre definitivo de dos instituciones prestadoras de servicio (Clínica Marta y Clínica Llanos, respectivamente).

El producto de la sobre ocupación de los servicios de urgencias en las cuatro instituciones, incremental los factores de riesgo y las practicas inseguras que se generen durante el ejercicio profesional.

Durante las últimas semanas se ha presentado un incremento considerable de la ocupación del servicio a continuación, el comportamiento de la sobre ocupación del servicio de urgencias:





2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el Plan de Desarrollo del Municipio, "VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023", se formuló e identifico de la siguiente manera: **EJE ESTRATEGICO:** 5. CIUDAD GARANTE DE DERECHOS. **SECTOR:** . SALUD **PROGRAMA:**21. CUIDEMONOS JUNTOS. **META:** 321 Fortalecer la estrategia de gestión integral (EGI-ETV) en sus cinco componentes: vigilancia epidemiológica, gestión, promoción, prevención primaria y atención de brotes.

Que, dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se logra contribuir al cumplimiento de las metas establecidas para el evento de enfermedades trasmitidas por vectores, en el marco de los componentes de Inteligencia Epidemiológica, Prevención Primaria de la Transmisión y la Gestión y Atención de Contingencias de la Estrategia de Gestión Integrada EGI-EN; se ha establecido el uso de insumos de interés en salud pública, dentro de los cuales se encuentran los potes fumígenos, que contienen insecticida, sustancias fumígenas inertes estabilizadoras. Esta medida de control vectorial y de vigilancia entomológica, en las entidades territoriales de salud priorizadas, en concordancia con el plan de interrupción de la enfermedad trasmitidas por vectores.

3. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, **(PRESTACION DE SERVICIOS)** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

4. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

4.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE VECTORES DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
72102103	SERVICIOS DE EXTERMINACIÓN O FUMIGACIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

NOTA GUIA 1: El objeto debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, el cual debe ser igual al/los usado(s) en el presupuesto oficial.

Se debe incluir en los estudios previos, la clasificación de los bienes o servicios que serán parte del Proceso de Contratación. Para lo cual, se debe acudir a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente:

Manual: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf

Buscador: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

Codificación:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v1_4_0801.pdf

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El término para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 15 DE DICEIMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

4.3 **FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72102103	Servicio de Fumigación Vivienda Área de 0 a 200 M2	UNITARIO	1
2	72102103	Servicio de Fumigación Vivienda Área de 201 a 400 M2	UNITARIO	1

Nota: el presupuesto es determinado mediante valor unitario, pero su gasto ejecución es por demanda de acuerdo al servicio.
Nota No. 2: Es necesario tener en cuenta que la secretaria de Salud cuenta con los químicos MALATHION 96,5 ULV, por lo tanto, solo se requiere del servicio de fumigación.

4.4 CONDICIONES TECNICAS: INCLUIR REQUISITOS TECNICOS QUE APLIQUEN DE ACUERDO CON LA ESPECIFICIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR.

El presente servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El proponente deberá certificar que realizará la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión, la presión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
2. Deberá aportar registro sanitario del concepto favorable expedida por la secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio.
3. El proponente deberá garantizar a la Alcaldía de Villavicencio, la disposición de mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, lo anterior ya que el oferente deberá contar y estar disponible con personal para atender en un plazo no mayor a dos (2) horas cualquier imprevisto derivado de la fumigación.
4. El proponente deberá presentar la ficha técnica de los elementos de protección que se usaran durante la prestación de los servicios de control de los vectores.
5. Certificado de compromiso donde indique que cuenta con los equipos y el personal para la atención del servicio que se requiera.

Perfil	Dedicación	Experiencia	Requsiitos tecnicos anexos	Cantidad
Técnico	100%	Experiencia especifica en relación al presente objeto.	*Copia acta de grado y/o certificación técnico - certificación horas. *Hoja de vida con soportes, firmada en original *Certificado laboral de experiencia. *Examen actualizado de colinesterasa. Certificado vigente de competencia tecnica en manejo racional de plaguicidas o relacionado con un minimo de 60 horas.	2

6. El proponente deberá adjuntar certificado y/o permiso de funcionamiento otorgado por parte de la secretaria de Salud o quien haga sus veces que esté vigente no mayor a un año.

7. El proponente deberá adjuntar copia de contrato con empresa de residuos o certificación correspondiente que corrobore que da cumplimiento a las normas ambientales, garantizando la gestión integral de sus residuos peligrosos y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos.

Nota: en referencia al requerimiento del examen actualizado de colinesterasa del personal acreditado la Secretaria de Salud busca determinar el grado de exposición de la persona a productos tóxicos, como pesticidas, insecticidas, herbicidas y fertilizantes, por ejemplo, siendo, por lo tanto, es el más indicado para determinar su contacto constante con productos agrícolas en este caso productos químicos de fumigación; es así que la colinesterasa es una enzima presente en el organismo responsable por la degradación de una sustancia llamada acetilcolina, un neurotransmisor responsable por controlar los impulsos nerviosos hacia los músculos, esto con el fin de identificar que el personal este en buenas condiciones de salud para el servicio.

4.5 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: INCLUIR LAS ACTIVIDADES QUE DEBA REALIZAR EL CONTRATISTA EN RELACION CON EL OBJETO DEL PROCESO.

1. Prestar el servicio con la especificación solicitada.
2. Garantizar el suministro de formatos, planillas y papelería necesaria para el trabajo diario del programa, presentará consolidado de actividades y registro en base de datos con la información recolectada.
3. Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones y/o viviendas, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua, alimentos y demás elementos que sean de uso cotidiano de las personas, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.
4. Informar de manera anticipada al supervisor sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud al público en general.
5. Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/ o contenedores de las sustancias plaguicidas aplicadas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.
6. El contratista deberá contar con el personal de trabajo idóneo, todas las herramientas, implementos mecánicos, equipos con sistema de ULV, calibración, transporte y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato, cuyo costo estará a cargo del contratista.
7. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento del servicio a todo costo de la fumigación.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.

5. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgos sin que LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Los precios unitarios deben incluir el costo de mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.

3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales o elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista.
4. Cuando por descuido, imprevistos, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
5. Durante la ejecución del servicio el contratista utilizará los equipos, elementos, ofertados y mano de obra altamente calificada. El supervisor del contrato rechazara cualquier proceso que a su juicio no cumpla con las especificaciones exigidas en la oferta.
6. Sera por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad industrial para su personal como uniformes, cascos, guantes, anteojos, calzado, tapabocas, cinturones y cualquier otro elemento necesario para el supervisor del contrato exija.
7. Sera condición del contratista presentar al supervisor del contrato antes de iniciar la ejecución, el listado del personal que desarrollará las actividades con los requisitos exigidos en la invitación, así mismo para control del personal deberá presentar el listado anticipado al supervisor del contrato, para registro al ingreso de las edificaciones y/o viviendas del personal que va a laborar, sometiéndose a revisión de elementos a la entrada y salida de las mismas.
8. Realizar la prestación del servicio en los plazos establecidos y de acuerdo con su propuesta a la solicitud de tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas la Leyes ambientales aplicables y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni en los cuerpos de agua y asumirá el costo de la disposición final de los mismos;
9. Se obliga a responder por daños y perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones a las cuales tenga acceso, durante la ejecución del servicio contratado.
10. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto723 de 2013 y las demás normas que regulen el sistema general de riesgos profesionales.
11. El contratista deberá incluir dentro de sus actividades de trabajo, un plan de cuantificación, retiro y disposición final del material resultante, según la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente y la normatividad vigente
12. Todas las obligaciones de orden técnico inherentes al objeto contractual.

6 VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.**

Nota: el presupuesto es determinado mediante valor unitario, pero su gasto ejecución es por demanda de acuerdo al servicio.

PARAGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.1 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Pagos parciales mensuales por demanda de acuerdo a la cantidad de servicio de fumigación prestado, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

El último pago se realizará con acta de terminación y liquidación.

7 **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

8 **PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION**: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal **0403-2-1.2.02.02.008-751** SUBSIDIO A LA DEMANDA EN SALUD 21/24 VILLAVICENCIO – META de la fuente de financiación CONJUEGOS CSF, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 3249** del 05 de junio de 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

9 **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para determinar el valor estimado del contrato La Secretaria de Salud procedió a realizar cotizaciones a entes que cuentan con la actividad económica de Servicios de Fumigación así:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA CONTROL DE VECTORES DE INTERES EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

	DEESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SAFUEX	FUMIGACIONES AMBIENTALES DEL LLANO	RIAÑO RAMIREZ S.AS.	PROMEDIO	
				VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio de Fumigación Vivienda área de 0 a 200 M2	UNITARIO	1	$ 60.000	$ 110.000	$ 202.300	**$ 124.100**	**$ 124.100**
2	Servicio de fumigación Vivienda área de 201 a 400 M2	UNITARIO	1	$ 80.000	$ 220.000	$ 249.900	**$ 183.300**	**$ 183.300**
	VALOR TOTAL A CONTRATAR - POR DEMANDA INCLUIDO IVA							**$ 50.000.000**

10 **REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.**

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Si el proponente es persona natural, debe ser EJEMPLO: INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTES O ARQUITECTO SEGÚN CORRESPONDA que acredite tal calidad y aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Ingeniería y Arquitectura – COPNIA; si fuere persona jurídica deberá ser una firma especializada en la construcción de obras civiles, y en todo caso deberá su propuesta ser abonada por Ingeniero Civil o Ingeniero de Vías y Transportes o arquitecto según corresponda que acredite lo ya indicado para el oferente persona natural o jurídica. (**APLICA PARA OBRA PÚBLICA**)

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
2. La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
3. La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
4. Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Registro Único Tributario - R.U.T.
g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

l. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato - Nombre de la entidad contratista - Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

10.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Villavicencio.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

11 GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación la suscrita **SECRETARIA DE SALUD** ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL ~~CONTRATO~~. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 .**Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con

ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

11. **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Dirección de Salud Ambiental de secretaria de Salud. En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

XIMENA VELASCO HERNANDEZ.
SECRETARIA DE SALUD

Apoyo: Luisa Fernanda Pardo/ Contadora Secretaria de Salud
Apoyo y reviso: Juan David Moreno/ Asesor jurídico Externo
Reviso: Yeidi Viviana Quiroga / Directora DISAM
Apoyo :Hilda M Mateus Roldán/ Profesional Esp Programa ETV